



# “Municipalidad Distrital de Las Piedras”

LAS PIEDRAS-TAMBOPATA-MADRE DE DIOS  
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



## ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE LA DEDUCCIÓN DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LOS PREDIOS AFECTOS AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ALCABALA EN EL EJERCICIO 2023 EN APLICACIÓN DE LA LEY DE LA AMAZONIA, LA TASA DE INTERÉS MORATORIO APLICADA AL PERIODO 2023 (TIM) Y LAS FECHAS DE VENCIMIENTO DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS PARA EL EJERCICIO 2023.

ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2023-MDLP.

Las Piedras; 25 de enero del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS POR CUANTO:  
POR CUANTO:**

En sesión ordinaria de fecha 18 de enero del 2023, el Concejo Municipal de Las Piedras, en pleno aprobó por Unanimidad de votos aprobó la presente Ordenanza, mediante Acuerdo de Concejo N° 003-2023- MDLP y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, licencias y derechos Municipales, de conformidad con los artículos 74° y 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad al artículo 18° de la Ley N° 27037 “Ley de Promoción a la Inversión en la Amazonia” en concordancia con los artículos 3° del Decreto Supremo N° 031-99-EF, que reglamenta el beneficio dispuesto en el artículo 18° de la indicada Ley, las Municipalidades de la Amazonia establecerán anualmente, el porcentaje de deducción de dicho beneficio, tomando en consideración, entre otros criterios los valores unitarios de la edificación que formula la Dirección Nacional de Urbanismo y aprueba anualmente el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para las diferentes zonas del país, así como la ubicación y usos del predio;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, el pago del Impuesto, podrá efectuarse al contado hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año en forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales, debiéndose pagar la primera cuota hasta el último día del mes de febrero y las cuotas restantes hasta el último día hábil del mes de mayo, agosto y noviembre según disposición establecida en el artículo 15° de la norma antes señalada;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 044-2021/SUNAT publicada en el Diario Oficial el peruano con fecha 01/04/2021, se establece la tasa de interés moratorio (TIM) en 0.9% aplicable a las deudas tributarias en moneda nacional;

**Que,** mediante informe N° 002-2023-MDLP-GDE/SGRRT/MGCT, con fecha de recepción 17 de enero del 2023, emitido por la Sug Gerencia de Rentas y Recaudación en el que remite proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE LA DEDUCCIÓN DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LOS PREDIOS AFECTOS AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ALCABALA EN APLICACIÓN DE LA LEY DE LA AMAZONIA, LA TASA DE INTERÉS MORATORIO





# “Municipalidad Distrital de Las Piedras”

LAS PIEDRAS-TAMBOPATA-MADRE DE DIOS

“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



(TIM) Y LAS FECHAS DE VENCIMIENTO DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS PARA EL EJERCICIO 2023.

**Que,** mediante Opinión Legal N°005-2023-AL-MDLP/PAPET, de fecha 17 de enero del 2023, emitido por el asesor legal de la MDLP, quien opina favorable para que pueda elevarse a sesión de concejo Municipal, debatirse y en su momento acordarse la dación de la Ordenanza Municipal Cumpliéndose con los protocolos de ley sobre la publicación, que expresan su conformidad con el proyecto de la presente Ordenanza; en uso de sus facultades conferidas por el inciso 8) del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto por **UNANIMIDAD** de sus miembros y la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

## ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE LA DEDUCCIÓN DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LOS PREDIOS AFECTOS AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ALCABALA EN EL EJERCICIO 2023 EN APLICACIÓN DE LA LEY DE LA AMAZONIA, LA TASA DE INTERÉS MORATORIO APLICADA AL PERIODO 2023 (TIM) Y LAS FECHAS DE VENCIMIENTO DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS PARA EL EJERCICIO 2023.

### ARTICULO 1°. - DEDUCIR

El 10% sobre la base imponible de los Impuestos Predial y Alcabala administrados por la Municipalidad Distrital de las Piedras, durante el ejercicio fiscal 2023 en aplicación de la Ley de la Amazonía.

### ARTICULO 2°. - ESTABLECER

La Tasa de Interés Moratorio (TIM) a los tributos administrados por la Municipalidad Distrital de las Piedras, en 0.9% para el ejercicio fiscal 2023.

### ARTICULO 3°. - ESTABLECER

El monto mínimo por Impuesto Predial en 0.6% de la UIT vigente para el año 2023.

El Plazo para el pago del Impuesto Predial para los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de las Piedras es de la siguiente manera:

- Pago al contado : 28 de Febrero.
- Pago fraccionado
  - Primera cuota : 28 de Febrero.
  - Segunda cuota : 31 de Mayo
  - Tercera cuota : 31 de Agosto
  - Cuarta cuota : 30 de Noviembre

El Plazo para el pago de las Tasas de Arbitrios para los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de las Piedras es de la siguiente manera:

- Pago al contado : 28 de Febrero.
- Pago fraccionado
  - Cuota 1 : 28 de Febrero.
  - Cuota 2 : 28 de Febrero.
  - Cuota 3 : 28 de Marzo.
  - Cuota 4 : 28 de Abril.
  - Cuota 5 : 28 de Mayo.



# “Municipalidad Distrital de Las Piedras”

LAS PIEDRAS-TAMBOPATA-MADRE DE DIOS

“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



- Cuota 6 : 28 de Junio.
- Cuota 7 : 28 de Julio.
- Cuota 8 : 28 de Agosto.
- Cuota 9 : 28 de Setiembre.
- Cuota 10 : 28 de Octubre.
- Cuota 11 : 28 de Noviembre.
- Cuota 12 : 28 de Diciembre.

En caso de ser declarado feriado alguno de estos días el plazo se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

### PRIMERA. - FACÚLTASE

Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones reglamentarias y complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

### SEGUNDA. - PÓNGASE

A conocimiento de los interesados que el texto íntegro de la ordenanza se encuentra publicado en el portal de la Municipalidad Distrital de las Piedras.

### TERCERA. - DERÓGUESE

Toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

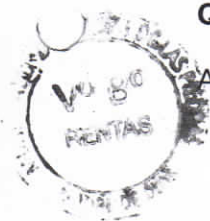
### CUARTA. - LA PRESENTE

Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario Oficial de la Región.

### QUINTA. - ENCÁRGUESE

A las Gerencias respectivas el cumplimiento de los dispuesto en la presente Ordenanza.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



C.C.  
GM.  
A-ADM.  
ALC/RMCE  
SG/MQT  
ARCHIVO



Municipalidad Distrital de Las Piedras  
Lic. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA  
ALCALDE